ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL	
NUMERO DE PROCESO	IP-SEN-006-2025
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	**DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**
Nombre y Cargo del Jefe o Responsable de la Dependencia	**MARLEN CARDENAS CARDENAS.** Jefe de la División de Bienes y Servicios.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia consagra en el Título V "*De la Organización del Estado*" en el Capítulo I, artículo 113 que el estado se compone de las "*Ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial*", sin embargo, la Composición y Funciones de la Rama Legislativa se encuentran el Titulo VI, Capítulo I, que informa que a partir del artículo 13 el Congreso es un cuerpo colegiado, bicameral, integrado por el Senado de la República y la Cámara de Representantes y le corresponde, esencialmente, reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer el control político sobre el gobierno y la administración. En concordancia, según el numeral b del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el Senado de la República es una entidad estatal, que cumple con una función constituyente, una función legislativa, una función de protocolo, una función electoral, una función judicial, una función administrativa y de control político dentro de la rama legislativa.

De este modo, la Ley 5 de 1995 establece que la Dirección General Administrativa, tiene el mandato legal de brindar todas las herramientas necesarias que aseguren los labores y actividades diarias encomendadas a los Honorables Senadores, funcionarios y contratistas, para asegurar así, el funcionamiento del Senado de la República de Colombia. Hay que recalcar que el artículo 371 de la Ley 5 de 1992, establece que la Dirección General Administrativa es la competente dentro del Senado de la Republica de *"Celebrar los contratos que demande el buen funcionamiento del Senado",* lo que ha de resultar en la existencia de dependencias administrativas tales como la División de Bienes y Servicios, que tiene como función "*Evitar el deterioro tanto de las instalaciones físicas, como de los elementos devolutivos de propiedad del Senado, la División de Bienes y Servicios coordina el mantenimiento y la reparación de los equipos, los muebles, los edificios y el parque automotor entre otros. Igualmente adelanta los trámites necesarios para que en cada oficina se tengan los elementos de consumo para el quehacer cotidiano"* (Subrayas fuera de texto), lo que ha de resultar en la obligación de garantizar la adecuada higiene, mediante mecanismos que permitan un ambiente limpio y sano en cada una de las instalaciones del Senado de la Republica lo anterior coadyuva a propender por la protección de los bienes de la entidad.

Para cumplir con los mandatos legales anotados, la Dirección General Administrativa como toda organización debe brindar las herramientas que faciliten las labores y actividades diarias encomendadas a los funcionarios y Honorables Senadores, asegurando el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades. Para dar cumplimiento a esto, se han venido adquiriendo diferentes bienes y servicios y de esta manera garantizar el correcto funcionamiento de las operaciones de la Entidad.

Justificación y Descripción de la Contratación:

Ante el funcionamiento de la Dirección General Administrativa, es importante aclarar que como parte administrativa del Senado de la República no cuenta con los insumos o personal especializado para el mantenimiento y suministro de aromatizadores y ambientadores de los diferentes baños que se encuentran en las distintas sedes del Senado de la República, por lo que se hace necesario, contar con una empresa especializada en la prestación de este servicio, para atender las diferentes necesidades de higiene y ambientación profesional de los espacios.

La contratación del servicio integral de suministro de aromatizadores en aerosol para los baños del Senado de la República se fundamenta en la obligación constitucional y legal de garantizar un ambiente de trabajo digno y eficiente. El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en principios como la eficacia, economía y eficiencia. Un ambiente de trabajo limpio, salubre y con condiciones adecuadas de ambientación no es un lujo, sino un factor que influye directamente en el bienestar y la productividad de los senadores, funcionarios y visitantes. La contratación de este servicio, por lo tanto, es una medida que contribuye a mantener la funcionalidad óptima de las instalaciones y a cumplir con los fines del Estado de manera más eficaz.

Es importante mencionar que el contrato para el desarrollo de las actividades de aseo y cafetería no contempla los bienes que son objeto de adquisición de tal suerte que para suplir las necesidades identificadas se realiza el presente proceso.

Este servicio también se enmarca en las responsabilidades de las entidades públicas en materia de gestión de recursos y mantenimiento

de sus instalaciones. La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y sus decretos reglamentarios, como el Decreto 1082 de 2015, regulan la adquisición de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las entidades. La contratación de un servicio de aromatización integral no es un gasto superfluo, sino una inversión en la conservación y el adecuado uso de las instalaciones, asegurando que los espacios de uso común, como los baños, se mantengan en condiciones higiénicas y sanitarias óptimas. Esto también se relaciona con el deber de salvaguardar el patrimonio público, ya que un ambiente limpio y bien mantenido prolonga la vida útil de las infraestructuras y equipos sanitarios.

Finalmente, la contratación de este servicio es coherente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), implementado a través del Decreto 1072 de 2015. Aunque un aromatizador parezca un elemento menor, un ambiente viciado o con malos olores puede generar incomodidad, estrés y hasta afectar la percepción de salubridad, lo cual impacta indirectamente en las condiciones de bienestar laboral. Al garantizar una adecuada ambientación y un entorno higiénico, el Senado cumple con su responsabilidad de proporcionar un lugar de trabajo seguro y digno para sus empleados. En este sentido, la contratación del servicio integral de aromatización es una medida proactiva para asegurar un ambiente laboral funcional, saludable y acorde con la imagen y el prestigio que debe proyectar una alta institución del Estado.

Descripción de la Necesidad Actual:

Las prestaciones que se requieren se desarrollarán en diversas sedes vinculadas con el Senado de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. Estas incluyen: el Nuevo Edificio del Congreso de la República en la Carrera 7ª No. 8-68; el Capitolio Nacional, situado en la Carrera 8ª entre las calles 9ª y 10ª; el Centro Cultural, localizado en la Calle 11 No. 5-60; el Edificio Restrepo, en la Calle 8 No. 12-21; el Edificio Quintana, ubicado en la Calle 12 No. 7-14; la Dirección Administrativa, situada en la Carrera 5 No. 10-69; la Biblioteca del Congreso, en la Carrera 6 No. 8-94; el Edificio BCA, en la Calle 12 No. 7-32; y el Edificio Inversiones Tribu, en la Carrera 8 No. 12 B-42 y los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

		BAÑOS DAMAS		BAÑOS CABALLEROS		
	UBICACIÓN	SANITARIOS	AMBIENTADORES	SANITARIOS	ORINALES	AMBIENTADORES
1	Piso 7 Edifico Nuevo	2	1	1	1	1
2	Piso 6 Oriental	2	1	2	1	1
3	Piso 6 Occidental	1	1	1	1	1
4	Piso 5 Occidente	1	1	1	1	1
5	Piso 5 Oriental	2	1	2	1	1
6	Piso 4 Oriental	2	1	2	1	1
7	Piso 4 Occidental	1	1	1	1	1
8	Piso 3 Oriental	2	1	2	1	1
9	Piso 3 Occidental	1	1	1	1	1
10	Comisión 5	1	0	1	0	0
11	Comisión 5 Presidencia	0	0	1	0	0
12	Comisión 5 Vicepresidencia	1	0	0	0	0
13	Comisión 5 secretario	1	0	1	0	0
14	Comisión 6	1	0	0	0	0
15	Comisión 6 Presidencia	1	0	0	0	0
16	Comisión 6 Vicepresidencia	0	0	1	0	0
17	Comisión 6 secretaria	1	0	0	0	0
18	Comisión 6 General	1	0	1	1	0
19	Comisión 7	1	1	1	0	1
20	Comisión 7 Presidencia	1	0	0	0	0
21	Comisión 7 Vicepresidencia	0	0	1	0	0
22	Comisión 7 General	1	0	1	1	0
23	Comisión ética y Orden	1	0	1	0	0
24	Comisión ética presidencia	0	0	1	0	0
25	Comisión ética general	1	0	1	1	0
26	Comisión 3	1	0	1	0	0
27	Comisión 3 Presidencia	1	0	1	0	0
28	Comisión 3 secretaria	1	0	1	0	0
29	Comisión 2	1	0	1	0	0
30	Comisión 2 Presidencia	1	0	1	0	1

31	Comisión 2 General	1	1	1	0	1
32	Comisión 4	1	0	1	0	0
33	COMISION 4 PRESIENDETE	1	0	1	0	0
34	Comisión 4 general	1	1	1	0	0
35	Segundo Piso Oriental	2	1	2	1	1
36	Segundo piso Occidental	1	1	1	1	1
37	Segundo Piso Oriental (ETB)	1	0	1	0	0
38	Sótano	2	1	2	2	1
39	sótano Control cámaras	1	0	1	1	1
40	Primer Piso	2	1	1	1	1
41	Comisión Primera	1	1	1	1	1
42	Capitolio 3 Piso	2	1	1	2	1
43	Coronel policía	0	0	1	0	0
44	Capitolio segundo piso	3	1	2	3	1
45	Primer Vicepresidencia	1	0	0	0	0
46	Segunda Vicepresidencia	1	0	0	0	0
47	Presidencia	1	1	0	0	0
48	Recinto Plenaria	2	1	2	3	1
49	Primer Piso Capitolio	4	1	3	5	1
50	Secretaria General -Publico	3	0	3	3	0
51	Secretario General	0	0	1	0	0
52	sótano Capitolio	5	1	5	5	1
53	Restrepo 5piso	2	0	1	2	0
54	Restrepo 4 piso	2	0	2	2	0
55	BBVA Financiera	3	0	2	2	0
56	BBVA Pagaduría	2	0	2	2	0
57	BCA	3	1	3	2	1
58	Derechos Humanos 5 Piso	1	0	1	1	0
59	Derechos Humanos 6 Piso	1	0	1	1	0
60	Biblioteca	0	1	2	2	1
61	DGA General	1	1	1	2	1
62	DGA dirección	1	0	0	0	0
63	DGA secretaria	0	0	0	0	0
64	Suministros CCGGM	2	1	2	1	1
65	ByS CCGGM	1	1	1	3	1
66	ByS jefe	1	0	0	0	0
67	ByS Control interno	0	0	1	0	0
	TOTAL	**87**	**28**	**79**	**60**	**28**

Lo que resulta en:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Sanitarios	166
Ambientadores	56
Orinales	60

Los servicios y suministros requeridos en cuanto a la operatividad y mantenimiento de productos aromatizantes y sanitarios en las instalaciones anteriormente mencionadas, las cuales corresponden al funcionamiento integral de la totalidad de equipos a instalar durante todo el tiempo de ejecución del contrato, el cual incluye el mantenimiento mensual de cada uno de los equipos, distribuidos así:

Ítem	Producto	Cantidad / Unidad
1.	Aromatizador Signature Aerosol (Frecuencia de uso: Cada 6 min, horario laboral.)	10
2.	Bacteriostático 8200-orinales y sanitarios (Frecuencia de uso: Cada 7.5 min todo el mes)	226
3.	Aromatizador fa 9100-baños de hasta 3 sanitarios (Frecuencia de uso: Todo el día baños pequeños)	46

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

3.1. Objeto:

CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE AROMATIZADORES EN LOS BAÑOS DE LAS DIFERENTES SEDES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

3.2 Obligaciones específicas del contratista:

1. El contratista a través de sus propios medios se obliga a la instalación y mantenimiento de los equipos en los baños de cada una de las sedes del Senado del República para para el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior, de acuerdo con las características del producto y las cantidades que se establecen a continuación:

Ítem	Producto	Cantidad / Unidad
1.	Aromatizador Signature Aerosol (Frecuencia de uso: Cada 6 min, horario laboral.)	10
2.	Bacteriostático 8200-orinales y sanitarios (Frecuencia de uso: Cada 7.5 min todo el mes)	226
3.	Aromatizador fa 9100-baños de hasta 3 sanitarios (Frecuencia de uso: Todo el día baños pequeños)	46

2. El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones y requerimientos técnicos establecidas en el presente anexo.
3. Garantizar que los elementos que se entreguen se encuentren en óptima calidad para su funcionamiento.
4. Mantenimiento mensual y/o cuando se requiera, de los productos y elementos fungibles necesarios para el funcionamiento de los equipos (revisión técnica, mantenimiento, baterías y relleno de los líquidos aromatizantes).
5. Garantizar el funcionamiento integral de los equipos durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
6. Constituir las garantías correspondientes en las cuantías y dentro del plazo previsto en el contrato.
7. Asumir las sumas correspondientes a impuestos a su cargo tales como IVA, retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que resulten a su cargo y que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
8. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

Obligaciones Generales del contratista.

1. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y a dar estricto cumplimiento con las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
2. EL/LA CONTRATISTA se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
3. EL/LA CONTRATISTA se compromete a atender el objeto del contrato en forma oportuna.
4. EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensión, afiliación al sistema general de riesgos laborales y tratándose de persona jurídica aportes parafiscales, conforme lo establecido en el Decreto 780/16, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015 y lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en

el Trabajo y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, entregando copia al supervisor del contrato, para cada pago, de los documentos respectivos que así lo acrediten y el/la contratista se obliga a subir en la plataforma SECOP II el informe de actividades, la cuenta de cobro y los demás documentos que soporten la misma. Así mismo, durante la ejecución del contrato, El contratista se compromete a informar a la Entidad en caso de realizar alguna novedad en la afiliación.

5. Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
6. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL/LA CONTRATISTA.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. Para efectos del presente contrato se entenderá por “información confidencial” aquella información propia de cada una de las partes, de carácter técnico, comercial, financiera, administrativo o legal a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por tanto debe permanecer en reserva por los funcionarios y terceros no autorizados. Dentro de la información confidencial se encuentra incluido el secreto empresarial, de acuerdo con la definición que del mismo consagra el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 Comunidad Andina. La información dejará de ser confidencial cuando sea de dominio público por haber sido publicado por la parte que es titular de ella o de aquella información que deba ser divulgada por disposición legal o de orden judicial.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Senado de la República o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier incidente o accidente de trabajo que afecte la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales.
12. EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de medioambiente.
13. EL/LA CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
14. En cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015, al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder o custodia.
15. El contratista se compromete en la ejecución contractual a conocer y dar estricto cumplimiento al "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES".

Obligaciones de la corporación:

1. Cancelar a EL/LA CONTRATISTA el valor del presente contrato en la oportunidad y formas aquí establecidas.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, según informe del Supervisor delegado para estos efectos.
3. Suministrar la información que requiere EL/LA CONTRATISTA para realizar sus labores.
4. Las demás que se requieran para el desarrollo de las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Informar a EL/LA CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes o sugerencias dentro de los términos del contrato.
6. Si por razones de la ejecución contractual EL/LA CONTRATISTA se debe desplazar fuera de la cuidad de Bogotá D.C, el Senado de la República asumirá los gastos de traslado y los gastos de viaje a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional; la entidad estatal pagara la cobertura cuando del desplazamiento del contratista aumentare el riesgo.
7. EL SENADO con el fin de prestarle colaboración al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta que EL SENADO maneja información sensible que debe ser protegida y por tanto solo puede ser consultada en las sedes de EL SENADO, podrá facilitar al CONTRATISTA mobiliario, equipos, instrumentos, materiales e insumos en general para el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de EL SENADO. En este caso el CONTRATISTA deberá restituir al SENADO los bienes en el estado en que los recibió (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de este contrato; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar.
8. El contratante se compromete a poner en conocimiento del contratista el "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE

REPRESENTANTES" y ofrecer todas las garantías y mecanismos allí previstos en caso de ser víctima de una de las conductas allí señaladas.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

LUGAR DE EJECUCIÓN	Dependencias del Senado de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. Estas incluyen: el Nuevo Edificio del Congreso de la República en la Carrera 7ª No. 8-68; el Capitolio Nacional, situado en la Carrera 8ª entre las calles 9ª y 10ª; el Centro Cultural, localizado en la Calle 11 No. 5-60; el Edificio Restrepo, en la Calle 8 No. 12-21; el Edificio Quintana, ubicado en la Calle 12 No. 7-14; la Dirección Administrativa, situada en la Carrera 5 No. 10-69; la Biblioteca del Congreso, en la Carrera 6 No. 8-94; el Edificio BCA, en la Calle 12 No. 7-32; y el Edificio Inversiones Tribu, en la Carrera 8 No. 12 B-42.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios: ____ Obra: ____ Compraventa: ____ Consultoría: ____ Suministro **X** Otro: ____

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto obtenido conforme al estudio de mercado por medio del cual se pretende satisfacer la necesidad para la vigencia del año 2025, la modalidad a emplear para el presente proceso de contratación es a través de la mínima cuantía; procedimiento que se encuentra debidamente normado dentro del artículo 93 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad al decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes a través de la aplicación de la invitación pública.

La modalidad de selección mínima cuantía en atención a que el valor del bien requerido no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad; y se adelantara conforme se someten a las normas de la contratación pública. El artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles en lo que fuera necesario aplicarlas y demás normas pertinentes.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

6.1 Plazo de ejecución. Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2025.

6.2 Presupuesto. VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($28.440.136)

6.3 Forma de pago. El Senado de la República, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en los siguientes términos:

1. Pagos mensuales de conformidad con los entregables y servicios requeridos por el Senado de la República, los cuales se pagarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación y radicación de la factura, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y una vez que se hayan entregado los BIENES de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas y presentación de los siguientes documentos: a) Factura Comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA, b) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para este contrato. c) Certificación del pago a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 adicionado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003.

El Senado de la República, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o, que recibidos sean devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Senado de la República, se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Este pago podrá ser modificado previo el cumplimiento de los requisitos de Ley y con autorización del Administrador del Centro Social. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Senado de la República, respecto del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad de lo contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial o el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

El Senado de la Republica cancelará el valor del contrato mediante el pago total por el valor facturado, previa certificación de cumplimiento proferida por el Supervisor del contrato.

6.4 Disponibilidad presupuestal.

Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de
			Día	Mes	Año	
Funcionamiento	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	15025	07	07	2025	$ 28.440.136

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La propuesta más favorable para la entidad será la que ofrezca el menor precio, sobre el cual se verificaran los requisitos habilitantes d conformidad el Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos c conveniencia y oportunidad.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

Capacidad Jurídica

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, articulo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir obligarse a cumplir el objeto del contrato, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilidades por decisión judicial administrativa, como la interdicción judicial, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; (ii) la ausencia de inhabilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato, puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Senado de la República.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO 2 – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social.

El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la Corporación, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la CORPORACIÓN solicitará subsanar dicha situación.

PERSONAS NATURALES: Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Así mismo, deberá acompañarlo de su correspondiente registro mercantil vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso.

Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando

que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN.

- Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.

- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

- Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CORPORACIÓN.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La CORPORACIÓN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta,
mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta. Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación. La CORPORACIÓN podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

Documentos adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Documento de antecedentes penales y de medidas correctivas, expedidos por la Policía Nacional bajado por internet del

representante legal.

- Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de la junta de contadores.
- Compromiso de transparencia y compromiso anticorrupción diligenciados.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal de conformidad con la ley 2097 de 2021, con fecha no mayor a treinta (30) días.

NOTA: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los literales d) y e), la Corporación hará la impresión correspondiente.

Experiencia del Proponente:

La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá acreditar su experiencia como máximo con tres (3) certificaciones que dentro de su objeto y/o actividades estén relacionadas con el objeto del contrato, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes en el mismo, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Experiencia para Mipymes:

La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá acreditar su experiencia como máximo con cuatro (4) contratos que dentro de su objeto y/o actividades estén relacionadas con el objeto del contrato, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes en el mismo, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de contratos liquidados y/o terminados, dicha experiencia se podrá acreditar a través de acta de liquidación.

No se aceptan contratos en ejecución.

No se aceptan auto certificaciones.

Cada certificación deberá como mínimo, contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación.

En caso de haber contratado con el Senado de la República el oferente deberá anexar la respectiva certificación del supervisor del respectivo contrato, o indicar el número y fecha de este para que internamente la entidad proceda a realizar la verificación correspondiente.

Anexo 1- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo 1 – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.

Los aspectos técnicos que fueren materia de aclaración no darán lugar a mejorar la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona autorizada a través del SECOP II.

NOTA 1: Con la presentación de la oferta por la persona legalmente facultada para ello, se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales. El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El oferente a quien se le haya aceptado su oferta responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

PROPUESTA ECONOMICA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se hará basado en la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso de que éste no cumpliese con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se hará la verificación en primera medida del proponente que presente el valor más bajo para el desarrollo del proceso. Para esto el proponente deberá diligenciar en el anexo de propuesta económica en Excel publicado en la plataforma SECOP II, la propuesta económica que pretende presentar, en la que deberá realizar su ofrecimiento con los valores con IVA.

Para la evaluación de los valores de la oferta económica presentada en el cuestionario de la plataforma y del formato económico, la entidad verificará el valor unitario del ítem incluido IVA y este valor no podrá exceder los valores establecidos por la entidad en el estudio de mercado. Así mismo, la verificación de dichos valores podrá ajustarse a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015 en cuanto al manejo de ofertas con precios artificialmente bajos.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, con relación a la PROPUESTA DE MENOR PRECIO, CUANDO SE DE LA HIPÓTESIS DE "PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS" establecida en dicha disposición.

Nota 1: La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar (en caso de ser necesario) y las mismas serán de forzosa aceptación para el proponente.

8. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A continuación, se indica los servicios y suministros requeridos en cuanto a la operatividad y mantenimiento de productos aromatizante y sanitarios en las instalaciones anteriormente mencionadas, las cuales corresponden al funcionamiento integral de la totalidad de quipo a instalar durante todo el tiempo de ejecución del contrato, el cual incluye el mantenimiento mensual de cada uno de los equipo distribuidos así:

Ítem	Producto	Cantidad / Unidad
1.	Aromatizador Signature Aerosol (Frecuencia de uso: Cada 6 min, horario laboral.)	10
2.	Bacteriostático 8200-orinales y sanitarios (Frecuencia de uso: Cada 7.5 min todo el mes)	226
3.	Aromatizador fa 9100-baños de hasta 3 sanitarios (Frecuencia de uso: Todo e día baños pequeños)	46

8.1. Aromatizador Aerosol Semiautomático Signature.

Especificaciones del Dispensador:

- Sistema dispensador con dosificación por descargue programada, de duración máxima de 60 días y mínima de 30 días.
- Superficie diseñada específicamente para mejorar la higiene y facilitar la limpieza.
- Diseño elegante y contemporáneo.
- Poderosa dispersión de la fragancia en la habitación, según programación.
- Su consumible este compuesto por un Tarro de hojalata de 6.6 Onzas.
- Material plástico ABS.
- 4 pilas tipo doble A.
- Usa una boquilla desechable diseñada específicamente para evitar riegos y obstrucciones.
- Liquido translucido, Volátil, Libre de partículas, Untuoso al tacto, Fuerte olor característico.

8.2. Bacteriostáticos:

El equipo bacteriostático es un dispositivo que se encarga de desinfectar constantemente las losas sanitarias, eliminando 99,9% d bacterias y gérmenes, evitar las enfermedades urinarias, incrustaciones y disminuir el mal olor.

Consumidor:

El bacteriostático 8200 está diseñado para crear un ambiente fresco e higiénico ayudando a atacar las bacterias, calcio, sarro y malo olores producidos en orinales o inodoros.

Características:

Este equipo funciona con cada vaciado del orinal o sanitario, con las siguientes características:

- El dispositivo funciona por medio de goteo programado.
- Fácil de limpiar y mantener.
- Funcionamiento silencioso.
- El fluido desinfectante mantiene su orinal o inodoro limpio y fresco entre descargas.
- Dosis constantes de fluido desinfectante en cada descarga.
- Fabricado en polipropileno, respetuoso con el medio ambiente y buena resistencia química.
- Capacidad de recarga de 600 ml como máximo.
- Diseño impermeable en el motor y PCBA para evitar la humedad o la corrosión química.
- Funcionamiento con 2pcs C pilas alcalinas.
- Llave y cerradura de seguridad.

Aromatizador fa 9100-baños de hasta 3 sanitarios

- Sistema de suministro de fragancias ambientadoras por movimiento del aire - no aerosol.
- Perfume suave y continuo para tratar los olores de los baños.
- Diseño contemporáneo.
- Aberturas diseñadas específicamente para optimizar el flujo de aire y la dispersión de la fragancia consumible.
- Un rango de fragancias ambientadoras, cítricas, dulces,
- Dura un típico ciclo de servicio de 4 semanas en el ajuste estándar.
- Hace uso de 1 batería tipo D.

9. PRODUCTOS A ENTREGAR (EN CASO DE REQUERIRSE)

Ítem	Producto	Cantidad / Unidad
1.	Aromatizador Signature Aerosol (Frecuencia de uso: Cada 6 min, horario laboral.)	10
2.	Bacteriostático 8200-orinales y sanitarios (Frecuencia de uso: Cada 7.5 min todo el mes)	226
3.	Aromatizador fa 9100-baños de hasta 3 sanitarios (Frecuencia de uso: Todo e día baños pequeños)	46

10. RIESGOS ESPECIFICOS INHERENTES AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

“ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías, valoración y asignación del riesgo.

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Tipificación general de riesgos

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el trámite del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo de este, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	% Asignación
1	Específico	Interno	Precontractual	Operacional - Jurídico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	2	2	4	Medio	Contratante	100%
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos del Senado de la República como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia del Senado de la República o que provenga de la labor realizada por el contratista	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	100%
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Seguridad de toda la información sensible que sea objeto de conocimiento por parte del contratista. Así mismo, asegurar el respaldo de la información del usuario cuando se requiera por El Senado de la República	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	100%
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad para los desplazamientos, comisiones o misiones que se requieran en desarrollo del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
7	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los productos a entregar	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades propias del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
11	General	Externo	Selección / Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
13	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%
14	General	Externo	Contratación y Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%
15	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista/ Entidad Contratante	50%/50%

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES

Dada la naturaleza del objeto contractual, en el contrato que se pretende celebrar, de conformidad con el análisis realizado, los riesgos que se deben cubrir, de conformidad con los numerales 3, 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 116 del Decreto 1510 de 2013) son:

(1) Cumplimiento del contrato, ampro que cubre a la entidad estatal de los perjuicios que se deriven por el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso imputable al contratista;
(2) Calidad de servicio, amparo que cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados a la deficiente calidad del servicio prestado;
(3) Calidad de los bienes suministrados, amparo que cubre a la entidad por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales de los contratistas derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015 (Articulo 111 Decreto 1510 de 2013), el contratista deberá constituir a favor del Senado de la República, un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o garantía bancaria, que ampare los posibles riegos según los siguientes criterios:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

12. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISO JURIDICAMENTE
Nombre: FABIO FONSECA BARBOSA	**Nombre: NOVOA BUENDIA S.A.S.**
Cargo: Contratista Bienes y Servicios	**Cargo: Contratista DGA**

Firma: 	**Firma:** 

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Plan Anual de Adquisiciones: SI___ NO_____

Rubro Presupuestal: _____

Gastos de Funcionamiento: __X__ Valor Estimado: $28.440.136_____

Gastos de Inversión: _____ Valor Estimado: _____

Revisó aspectos jurídicos: Milena Infante Topa	Cargo: Contratista DGA
Firma: 	Fecha



NOMBRE MARLEN CÁRDENAS CÁRDENAS

CARGO

Senado de la República